

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2018-AL-MPC

Cañete, 11 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 291-2018-SGDC-MPC de fecha 23 de abril de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2018-AL-MPC de fecha 28 de marzo de 2018, entre otros se aprueba la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, obra en los actuados el Acta de Sesión de Instalación y Juramentación de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete suscrito con fecha 25 de enero de 2018. Acuerdo que plasma la asistencia de autoridades y funcionarios a dicha sesión, debidamente identificados y formalizaron juramento de ley para formar parte de la Plataforma o Grupo de Trabajo correspondiente que le permita ser reconocido como tal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 19°, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; estableciendo en su numeral 6.1.2 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - PDCP está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca la PDCP, la Secretaria Técnica de la PDCP asumida por el Jefe de Defensa Civil; los Titulares o Representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas (...); Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD; Representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva (...);

Que, al respecto, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2017-AL-MPC entre otros se Aprueba la conformación de la Plataforma Provincial de Cañete; por lo que considerando el párrafo precedente, corresponde modificar dicha resolución concerniente a sus integrantes y de acuerdo al Acta de Sesión de Instalación y Juramentación de fecha 25 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" preceptuando en el Art. VII numeral 1. Nivel c que el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 118-2018-AL-MPC

- Alcalde, quien lo preside
- Gerente Municipal
- Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.



Que, mediante Informe Legal N° 156-2018-GAJ-MPC de fecha 17 de mayo de 2018, el Abg. Horacio Hinostrza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, se proceda a modificar la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-AL-MPC de fecha 28 de Marzo de 2018 que Aprueba la **CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, en relación a la conformación de sus integrantes, a razón de lo preceptuado en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" (aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM) y según Acta de Sesión de Instalación y Juramentación de fecha 25 de enero de 2018, debiendo quedar establecida de la siguiente manera:



- | | | |
|---------------------------|---|--|
| Presidente | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete |
| Secretaría Técnica | : | Sub Gerente de Defensa Civil de la MPC |
| Integrantes | : | Jefe de la Compañía de Bomberos N° 49 – Cañete
Director Ejecutivo del Hospital ESSALUD – Cañete
Administrador de Agua Mala – OMAS – Cañete |

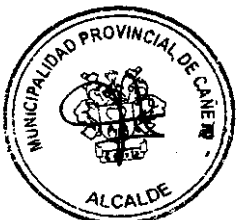
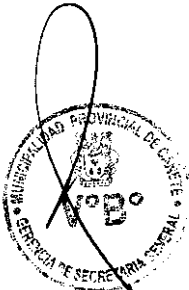
2) Se haga de conocimiento los actos resolutivos que resulten de los actuados a cada uno de los integrantes que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete y el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el cumplimiento de sus funciones conforme a normativa de la materia y 3) Procedase a la publicación de los actos administrativos correspondientes conforme a ley;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-AL-MPC de fecha 28 de marzo de 2018, mediante el cual se aprobó la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, en relación a la conformación de sus integrantes, a razón de lo preceptuado en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" (aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM) y según Acta de Sesión de Instalación y Juramentación de fecha 25 de enero de 2018, debiendo quedar establecida de la siguiente manera:

- | | | |
|---------------------------|---|--|
| Presidente | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete |
| Secretaría Técnica | : | Sub Gerente de Defensa Civil de la MPC |
| Integrantes | : | Jefe de la Compañía de Bomberos N° 49 – Cañete
Director Ejecutivo del Hospital ESSALUD – Cañete
Administrador de Agua Mala – OMAS – Cañete |



...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe



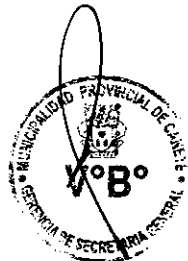
///...
Pag. N° 03
R.A. N° 118-2018-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR los actos resolutivos que resulten de los actuados a cada uno de los integrantes que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete y el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el cumplimiento de sus funciones conforme a normativa de la materia.

ARTÍCULO 3°. Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cañete y un diario de mayor circulación local.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE